

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 9 de julio de 2024		<b>1.2 Hora de inicio:</b> 11:15 horas		<b>1.3 Hora de término:</b> 12:35 horas
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF):</b> Terminal Marítimo COPEC Quintero (TPI)			<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación.	
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero			<b>Comuna:</b> Quintero.	<b>Región:</b> Valparaíso.
<b>1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable:</b> Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.			<b>Domicilio Titular:</b> Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero	
<b>RUT o RUN:</b> 99.520.000-7	<b>Teléfono:</b> 32-2816283	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:anatho@copec.cl">anatho@copec.cl</a>		
<b>1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Arturo Natho Gamboa			<b>Domicilio:</b> Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero	
<b>RUT o RUN:</b> 7.564.870 – 7	<b>Teléfono:</b> 56-32-2206600	<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:anatho@copec.cl">anatho@copec.cl</a>		
<b>1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:</b> Marco Jara Ortiz			<b>Domicilio:</b> Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero	
<b>RUT o RUN:</b> 13.048.241-4	<b>Teléfono:</b> 32-2206646	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:grupoplantatpi@copec.cl">grupoplantatpi@copec.cl</a> , <a href="mailto:mjara@copec.cl">mjara@copec.cl</a>		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
<b>2.1</b> ___ x ___ <b>Programada</b>		<b>2.2</b> ___ <b>No programada</b>	<b>Denuncia:</b> ___	<b>Oficio:</b> ___
		<b>Otro:</b> ___		
Resolución Exenta N° 2153, de fecha 4 de enero de 2024, que fija “Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2024”				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°22/2024)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



**5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

<p><b>5.1 Existió oposición al ingreso:</b></p> <p>SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> ___</p>	<p><b>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</b></p> <p>SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> ___</p>	<p><b>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:</b> (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___</p>								
<p><b>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p><b>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</b></p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO ___									

**6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

El acta de fiscalización se es notificada al titular, mediante correo electrónico, para lo cual Sr. Marco Jara, proporcionó su correo electrónico [mjara@copec.cl](mailto:mjara@copec.cl) y [grupoplantatpi@copec.cl](mailto:grupoplantatpi@copec.cl)

**7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**

Se ingresa a las instalaciones del Terminal Marítimo COPEC Quintero (TPI), de COPEC S.A., con el objeto de verificar la implementación del nuevo Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N° 22, de fecha 17 de abril de 2024, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza una reunión informativa de inicio, con la asistencia de Sr. Marco Jara, Jefe de turno, Ariel Hernández, Supervisor de Operaciones, Vicensa Palavicino, Ingeniera Gestión Plantas, y Matías Lavanderos, Jefe de turno, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por el MMA, se determinó que para el día 8 de julio de 2024, existió un periodo de mala ventilación desde las 21:00 horas del 7 de julio hasta las 09:59 horas, y una regular ventilación desde las 10:00 hasta las 14:59 horas. Para el día 9 de julio, existió una mala ventilación desde las 21:00 horas del 8 de julio hasta las 10:59 horas, y una regular ventilación desde las 11:00 horas hasta las 13:59 horas. (Disponible en: <https://airecgp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

Se fiscalizó por parte de la Superintendencia las medidas del Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, de acuerdo con la Resolución Exenta N°22/2024, y los periodos de mala y regular ventilación pronosticados para los días 8 y 9 de julio de 2024, se pudo constatar lo siguiente:

Medida	Hechos Constatado
--------	-------------------



<p><b>Proceso de transferencia entre buque y tanques</b></p> <p>1.1 Disminuir el flujo de descarga de buque hacia estanques de techo fijo en un 20% respecto del flujo nominal en condiciones de ventilación regular y en un 30% en condiciones de ventilación mala</p>	<p>En atención a los registros revisados de los documentos “Bitácora Jefe de turno y Operador de planta”, “Informe Operación descarga/carga”, permitieron evidenciar que para el período analizado en los días 8 y 9 de julio de 2024 no se han realizado operaciones de descarga de productos desde naves a estanques de techo fijo del terminal.</p> <p>De la revisión de los registros reportados en las planillas “Control Horario Recepción de combustibles”, “Relación de hechos”, “Registros descargas y presiones (pumping log)”, la última recepción fue efectuada el 7 de julio de 2024, correspondiente a descarga de Diesel A1 desde la nave B/T Silver Hannah hacia estanque TK-213 (techo fijo), realizada entre las 23:45 horas del 6 de julio y las 16:45 horas del 7 de julio.</p> <p><u>Datos referenciales de flujos (Diésel):</u></p> <p>Nominal: 1.500 m<sup>3</sup>/h.  Reducción al 30% (mala): 1.050 m<sup>3</sup>/h.  Reducción al 20% (regular): 1.200 m<sup>3</sup>/h.</p> <p>De la revisión documental realizada, permitió verificar que el titular no realizó operaciones de descarga de productos desde naves durante el período analizado, por lo cual <u>no correspondió la aplicación de la presente medida operacional</u>.</p>
<p><b>Separador API Cámara 300</b></p> <p>2.1 Cubrir el separador API Cámara 300 en un 100% con cubierta impermeable que evite las emisiones de COVs. La cubierta de la citada cámara, deberá ser implementada tanto en condición regular (R) como en condición de mala (M) ventilación.</p>	<p>Se realizó una visita de terreno por el área de la planta de efluentes, en la cual se pudo evidenciar que tanto el separador API (cámara 300) como los separadores API 201 y 204, estaban con sus cubiertas metálicas instaladas y cerradas, observando un cierre encapsulado en su totalidad.</p> <p>Durante la visita realizada a estas instalaciones, no se percibieron olores a combustibles o derivados de hidrocarburos.</p> <p>De la revisión visual realizada a los registros reportados en la plataforma de la SMA en los días analizados, dan cuenta que durante las rondas de chequeo en los períodos GEC presentados, el titular mantuvo dichas instalaciones de tratamiento con sus cubiertas impermeables totalmente cerradas, mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación.</p> <p>De acuerdo a los registros y antecedentes recopilados, se verifica que el titular mantuvo el cierre total de la cubierta instalada en la cámara API 300.</p>
<p>2.2 Detención de drenajes desde estanques que llegan al Separador API Cámara 300 en condiciones regulares y malas de ventilación</p>	<p>De acuerdo a la revisión de los registros de “Bitácora Jefe de turno y Operador de planta” y planilla “Cierre físico (DEP 1227)” con niveles de estanques, se tiene que mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación en los días 8 y 9 de julio, el titular no ha realizado operaciones de drenajes desde estanques ni aguas de pretilas de éstos, lo anterior, toda vez que no se han realizado descargas desde buques en dichos períodos.</p> <p>Según los registros de las fichas “Drenaje de Tanque” y “Control Tanque en Servicio”, los últimos drenajes efectivos se realizaron el día 7 de julio, según se indica:</p> <p>07/07/2024:</p> <p>- TK-213 (Kerosone), en condiciones de buena ventilación. (15:30 – 16:00 horas)</p>



	<p>De la revisión documental realizada, se verifica que el titular no ha realizado operaciones de drenaje mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación.</p>
<p>2.3 No realizar procesos de limpieza y/o mantención del separador API cámara 300 durante condiciones malas y/o regulares de ventilación, donde también el separador se encontrará cubierto.</p>	<p>De la revisión documental realizada a los registros de las “Bitácoras de jefe de turno y Operador planta” y registros fotográficos correspondientes al reporte diario operacional del 19 de marzo, se pudo evidenciar que el titular no ejecutó trabajos de limpieza y mantención en el Separador API cámara 300 ni tampoco en los separadores API 201 y 204, mientras se presentaron condiciones de regular y mala ventilación en la zona.</p> <p>De igual forma, de la inspección en terreno realizada al sector del separador se constata que no se realizaba intervenciones a la unidad al momento de la inspección.</p> <p>De acuerdo a lo indicado por el Jefe de turno y Supervisor de Operaciones, las últimas actividades de mantención y limpieza en la cámara fueron realizadas entre los meses de enero y febrero de 2024.</p> <p>De los antecedentes examinados, se pudo verificar que el titular no realizó actividades de mantención y/o limpieza en la cámara 300 mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en el período analizado.</p>
<p><b>Descargas de Hidrocarburos y/o COVs a estanques desde terminales OXIQUM y ENAP</b></p> <p>3.1 Al momento de iniciada la primera hora de ventilación regular, disminuir el flujo de descarga desde otros terminales hacia estanques de techo fijo y de despacho de estanques de techo flotante, en un 20% respecto de su flujo nominal.</p> <p>3.2 Al momento de iniciada la primera hora de ventilación mala, disminuir el flujo de descarga desde otros terminales hacia estanques de techo fijo y de despacho de estanques de techo flotante, en un 30% respecto de su flujo nominal.</p> <p>Nota: Flujo nominal se refiere a 1.500 m<sup>3</sup>/h.</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados en los documentos “Bitácora de jefe de turno y Operador Planta”, planilla “Control Horario Recepción de Combustibles” y “Control Horario Despacho de Combustibles”, se evidenció que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en el período analizado, el titular no realizó transferencias de productos con los terminales OXIQUM y ENAP, asociados a descargas y despachos de combustibles de hidrocarburos.</p> <p>De acuerdo a los registros de la planilla “Control Horario Recepción de Combustibles”, la última operación se realizó entre las 21:00 horas del 9 de junio y las 02:14 horas del 10 de junio de 2024, correspondiente a una recepción de diésel desde el terminal de OXIQUM hacia el estanque TK-212.</p> <p>De los antecedentes recopilados en la inspección, se verifica que durante el período analizado no se realizaron operaciones de transferencia de productos con los terminales OXIQUM o ENAP, <u>por lo cual no correspondió la aplicación de las presentes medidas.</u></p>



<p><b>Transferencias desde estanques a oleoductos</b></p> <p>4.1 Al momento de iniciada la primera hora de ventilación regular, reducir en un 20% respecto al flujo nominal de 780 m<sup>3</sup>/h de despacho de gasolinas, de 700 m<sup>3</sup>/h de despacho de petróleo diésel o de 650 m<sup>3</sup>/h de despacho de kerosene de aviación por oleoducto, desde los tanques de almacenamiento de techo flotante.</p> <p>4.2 Al momento de iniciada la primera hora de ventilación mala, reducir en un 30% respecto al flujo nominal de 780 m<sup>3</sup>/h de despacho de gasolinas, de 700 m<sup>3</sup>/h de despacho de petróleo diésel o de 650 m<sup>3</sup>/h de despacho de kerosene de aviación por oleoducto, desde los tanques de almacenamiento de techo flotante.</p>	<p>En atención a los registros presentados en la bitácora de turno y planilla de flujos horarios “Control Horario Despacho de Combustibles”, permitieron constatar que durante los días analizados, se ha realizado solamente una operación de transferencia correspondiente a despacho de Kerosene de Aviación, según se indica:</p> <p><u>Transferencia a Planta Maipú (vía SONACOL):</u></p> <table border="1" data-bbox="532 520 1550 672"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Horario</th> <th>Flujo (m<sup>3</sup>/h) Nominal</th> <th>Flujo Real (m<sup>3</sup>/h)</th> <th>Condición Ventilación</th> <th>Origen</th> <th>Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09-07-2024</td> <td>07:15 – En desarrollo</td> <td>650</td> <td>412 - 591</td> <td>Mala - Regular</td> <td>T-213</td> <td>Planta Maipú</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a los datos revisados de flujos, se observa que la operación de despacho de Kerosene se mantuvo con niveles de flujos acotados y estables durante los períodos de mala y regular ventilación del día 9 de julio.</p> <p>No obstante lo anterior, se evidencia que dicha operación es realizada desde <u>el estanque T-213, el que corresponde a una instalación de techo fijo, por lo cual, no correspondió la aplicación de estas medidas de reducción de flujos.</u></p>	Fecha	Horario	Flujo (m <sup>3</sup> /h) Nominal	Flujo Real (m <sup>3</sup> /h)	Condición Ventilación	Origen	Destino	09-07-2024	07:15 – En desarrollo	650	412 - 591	Mala - Regular	T-213	Planta Maipú
Fecha	Horario	Flujo (m <sup>3</sup> /h) Nominal	Flujo Real (m <sup>3</sup> /h)	Condición Ventilación	Origen	Destino									
09-07-2024	07:15 – En desarrollo	650	412 - 591	Mala - Regular	T-213	Planta Maipú									
<p><b>Procesos de Transferencia entre estanques</b></p> <p>5.1. Al momento de iniciada la primera hora de ventilación regular, reducción en un 20% respecto al flujo nominal de 1.500 m<sup>3</sup>/h para transferencias entre tanques de almacenamiento (trasvasijos) de techo fijo, entre tanques de techo flotante y desde tanque de techo flotante hacia tanque de techo fijo.</p> <p>5.2 Al momento de iniciada la primera hora de ventilación mala, reducción en un 30% respecto al flujo nominal de 1.500 m<sup>3</sup>/h para transferencias entre tanques de techo flotante y desde tanque de techo flotante hacia tanque de techo fijo.</p>	<p>De acuerdo a la revisión realizada a las “Bitácoras de Jefe de Turno y Operador planta” y planillas “Control Horario de Despacho de Combustibles” y “Control Horario de Recepción de Combustibles”, permitieron verificar que durante los días 8 y 9 de julio el titular no desarrolló operaciones de transferencia de productos entre estanques del terminal.</p> <p>De dicha revisión documental, se verificó que el último trasvasije fue realizado el día 17 de junio de 2024 entre las 01:30 y 01:40 horas, desde el estanque TK-603 al estanque TK-212, con traspaso interno de diésel.</p> <p>De acuerdo a los registros examinados, se verifica que en el período analizado no se realizaron operaciones de transferencias de productos entre estanques del terminal, <u>por lo cual no correspondió la aplicación de estas medidas operacionales.</u></p>														



<p><b>Transferencias entre naves</b></p> <p>6. Las operaciones de transferencia y/o alije deberán llevarse a cabo con el sistema VECS (Vapor Emission Control System) operativo y habilitado durante la faena de transferencia de producto, acreditando reducción de emisiones en un 95%, de acuerdo con lo propuesto en el Plan operacional de fecha 10 de julio de 2023. Lo anterior, bajo condiciones de ventilación regular o mala.</p>	<p>Conforme a la revisión de las bitácoras de operaciones presentadas, se verifica que durante los períodos de mala y regular ventilación presentados en los días 8 y 9 de julio, no se desarrollaron actividades de transferencias y /o alijes entre naves.</p> <p>Asimismo, durante la inspección realizada en el terminal se verificó la no existencia de naves amarradas en operación de alijes.</p> <p>Se tuvo a la vista, registros de los documentos “Informe de Operación Alije /STS”, “Relación de hechos/Operaciones de Alije”, “Registros descargas y presiones (pumping log)”, los que dan cuenta que la última operación fue realizada entre las naves BT Pacific Kohinoor y BT Puma, entre las 15:24 horas del 26 de junio y las 01:12 horas del 27 de junio de 2024 (Diésel).</p> <p>De los antecedentes examinados en la inspección, se verifica que en el período analizado no se realizaron operaciones de alije en naves amarradas al terminal, <u>y por lo tanto, no correspondió la aplicación de la presente medida operacional para el período.</u></p>																								
<p><b>Grupo de Respaldo electrógeno</b></p> <p>7.1 No realizar pruebas en Grupos de respaldo eléctrico en condiciones de mala ventilación.</p>	<p>En la inspección, se realizó una revisión documental de los registros fotográficos reportados y “Bitácora de Jefe de Turno y Operador Planta”, los que permitieron verificar que mientras existieron períodos de mala ventilación en los días 8 y 9 de julio, el titular no realizó actividades de pruebas operacionales en el grupo electrógeno, observando en los registros reportados un horómetro sin variaciones en los períodos GEC analizados, según se indica:</p> <table border="1" data-bbox="529 1031 1479 1266"> <thead> <tr> <th colspan="3">Previo GEC (mala ventilación)</th> <th colspan="3">Posterior GEC (mala ventilación)</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> <th>Horómetro</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> <th>Horómetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7/7/2024</td> <td>21:10 h</td> <td>1138,7 H</td> <td>8/7/2024</td> <td>09:03 h</td> <td>1138,7 H</td> </tr> <tr> <td>8/7/2024</td> <td>21:10 H</td> <td>1138,7 H</td> <td>9/7/2024</td> <td>09:17 H</td> <td>1138,7 H</td> </tr> </tbody> </table> <p>Seguidamente, se visitó las instalaciones del grupo electrógeno, constatando que dicho equipo se encontraba sin operación y sin pruebas operacionales o arranques al momento de la inspección. Se observa en el visor digital del equipo un horómetro de 1138,7 horas y 464 arranques, el cual coincide con lo verificado en registros reportados en los períodos GEC.</p> <p>De lo constato en la inspección y la revisión documental realizada, se constata que en el período de mala ventilación presentado el titular no realizó pruebas operacionales al grupo electrógeno.</p>	Previo GEC (mala ventilación)			Posterior GEC (mala ventilación)			Fecha	Hora	Horómetro	Fecha	Hora	Horómetro	7/7/2024	21:10 h	1138,7 H	8/7/2024	09:03 h	1138,7 H	8/7/2024	21:10 H	1138,7 H	9/7/2024	09:17 H	1138,7 H
Previo GEC (mala ventilación)			Posterior GEC (mala ventilación)																						
Fecha	Hora	Horómetro	Fecha	Hora	Horómetro																				
7/7/2024	21:10 h	1138,7 H	8/7/2024	09:03 h	1138,7 H																				
8/7/2024	21:10 H	1138,7 H	9/7/2024	09:17 H	1138,7 H																				
<p><b>Mantención de estanques</b></p> <p>8.1 En condiciones de mala y/o regular ventilación, suspender trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de tanques que almacenen productos que almacenan Hidrocarburos y/o productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de estos y/o requieran de</p>	<p>En atención a los registros revisados de las “Bitácoras de Jefe de Turno y operador Planta”, mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación en los días 8 y 9 de julio de 2024, se constata que no se han efectuado actividades de mantención, limpieza y apertura de estanques.</p> <p>De la inspección de terreno realizada, se pudo corroborar lo anterior evidenciando la no realización de trabajos de mantención en estanques.</p> <p>De acuerdo con los registros revisados en bitácoras de turno e informe de mantención, la última mantención fue realizada al estanque TK-203 entre los días 3 y 12 de abril de 2024, con apertura de manhole el 3 de abril, limpiezas y retiros de residuos de hidrocarburos de fondo y</p>																								



temperatura para su transporte.  8.2 En caso de efectuar alguna de estas actividades, deberá dar aviso a la SMA mediante envío de correo electrónico a <a href="mailto:oficina.valparaiso@sma.gob.cl">oficina.valparaiso@sma.gob.cl</a> al menos dos días de anticipación, señalando horario de inicio y término de la actividad.	mantención de techo flotante, observando que dichas actividades fueron realizadas en horarios de regular y buena ventilación.  De la inspección y revisión documental realizada, se pudo verificar que durante los períodos de mala y regular ventilación en los días analizados, el titular no desarrolló actividades de mantención en estanques.
---	--

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, para el período analizado.

N°	Descripción
-----	-----
<b>Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)</b>	<b>Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes</b>

#### 9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos	SMA	

#### 10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Marco Jara	COPEC	
Ariel Hernández	COPEC	
Vicensa Palavicino	COPEC	

#### 11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)  SI _____ NO ___x___	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b>  Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____  Otro ___x___  <b>Observaciones:</b> El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección.
--	--

